



DECRETO: Nº 029 '11

VISTO: El Expte. Nº 14.185-M17-S-14, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita la compra de 50 (cincuenta) colchones de 1 Plaza de 11 cm. de alto, para familias afectadas por inclemencias climáticas; y

CONSIDERANDO:

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las que obran a fs. 02 y 04/05, la Oficina de Compras a fs. 07 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que, por el monto consignado, corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto 268/13;

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 09 informa que debido a la situación climática que atraviesa nuestra provincia, la demanda de insumos por parte de las personas afectadas por inundaciones es continua y la respuesta debe darse en forma urgente, por lo que se deben adquirir los colchones para entregar a aquellas familias que lo necesiten;

Que a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a los antecedentes, documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis de fs. 12/12 vta. se expide indicando que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299 y que, al obrar en autos la justificación del responsable del área a fs. 09, es factible encuadrar el presente en la excepción prevista en el inc. 1 del Art. 7 de dicha Ordenanza Nº 1299, que autoriza la contratación directa por razones de urgencia; señala además que la misma norma determina que *"las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia."* y que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y por último expresa que en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7º de la Ord. 1299/03) y ordene la compra de los insumos requeridos;

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para la aplicación de la aludida excepción, la compra directa que nos ocupa debe realizarse "previo cotejo de precios" según lo establece el penúltimo párrafo del citado Artículo 7º;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) autoriza la compra directa, dispone la emisión del acto administrativo pertinente e indica la aclaración a introducir en el mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

05 FEB 2015

///...

DECRETO:

Nº 029

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 50 (cincuenta) colchones de 1 Plaza de 11 cm. de alto destinados a la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos), según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta "Subsidios y Beneficencias", Código Nº 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto Nº 004/15, emitido Ad.-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaria de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA